



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Visto que es previsión de esta Alcaldía ausentarse del municipio durante los próximos días 11 a 17 de julio de 2020, ambos incluidos, por motivos personales. Visto que es función de los Tenientes de Alcalde la de sustituirle, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de aquel.

Visto que para llevar a efecto dicha sustitución es necesario realizar la delegación expresa de las funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde que corresponda por orden de nombramiento.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Delegar en don José María Viller Mota, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de Alcaldía en los términos del artículo 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia del Alcalde, comprendido entre los días 11 y 17 de julio de 2020, ambos incluidos.

Segundo: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto: La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quintanar de la Orden, 9 de julio de 2020.-El Alcalde, Juan Carlos Navalón López Brea.

N.º I.-2845